



Castilla-La Mancha

En Toledo, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, don Rafael Perezagua Delgado, Secretario General de la Presidencia, en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con CIF: S-1911001-D, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17.1) del Decreto 5/2024, de 13/02/2024, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan Competencias de los Órganos Integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Y, de otra, don Oscar Ballesteros Humanes, con NIF. número 03113180S actuando en representación de la empresa BOREAL COMUNICACIONES, S.L, con NIF: B19192244 y domicilio fiscal en Polígono Industrial La Quinta, Camino de Alovera, parcela 3.6, Naves 12-13, C.P. 19171 – Cabanillas del Campo (Guadalajara). Ostenta su representación en virtud de poder conferido mediante escritura otorgada el 21 de febrero de 2001, ante el Notario don Antonio Solesio Lillo, con el número 395 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente contrato del **“Servicio de contratación de mantenimiento y reparación de equipos multifunción (fotocopiadora, impresora y escaner) de la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara. Expediente: 2024/006882”**.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. - El inicio del procedimiento fue autorizado por Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de fecha 1 de julio de 2024, a propuesta del Delegado Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara.

Segundo. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por el Servicio Jurídico y de Personal de la Presidencia de la JCCM el 3 de julio de 2024.

Tercero. - El gasto fue fiscalizado por la Intervención Delegada en fecha 8 de julio de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 1104GU00/G/112A/21500 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cuarto. - El expediente fue aprobado mediante Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de fecha 9 de julio de 2024.

Quinto. - La adjudicación del contrato fue acordada por Resolución de la Secretaria General de la Presidencia de fecha 26 de agosto de 2024.



CLÁUSULAS

Primera. - La empresa **BOREAL COMUNICACIONES, S.L**, con NIF: **B19192244**, ejecutará el contrato del “**Servicio de contratación de mantenimiento y reparación de equipos multifunción (fotocopiadora, impresora y escaner) de la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara. Expediente: 2024/006882**”, con arreglo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que obran unidos como anexo al presente contrato, así como las condiciones reflejadas en su oferta económica.

Segunda. - Serán los precios unitarios del servicio de mantenimiento y reparación de los equipos multifunción los recogidos en su oferta:

UNIDAD	OFERTA (SIN IVA)	21% IVA	TOTAL
Precio copia blanco y negro	0,0212€	0,0044€	0,0256€
Precio copia color	0,0900€	0,0189€	0,1089€

Los precios unitarios reflejados, multiplicados por las copias que se realicen, no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto máximo de licitación de **7.000,00€ (Iva Incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siguientes:

Partida presupuestaria	2024	2025
1104GU00/G112A/21500	1.750,00€	5.250,00€

Su abono se realizará por mensualidades vencidas, por las unidades realmente ejecutadas, previa presentación de la factura y conformidad de la Administración.

De conformidad con lo establecido en Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de febrero de 2015, de la consejería de Hacienda, por la que se crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y se regula el procedimiento para su tramitación (DOCM nº 29, de 12 de febrero de 2015), la empresa adjudicataria deberá remitir las correspondientes facturas por medios electrónicos, dentro del marco regulador fijado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Para presentar facturas electrónicas, los proveedores deberán previamente darse de alta en el Servicio de Facturación Electrónica a través de los medios que se ponen a su disposición en la dirección web de la Intervención General: <https://intervencion.castillalamancha.es/facturacion-electronica>



Castilla-La Mancha

También se pueden presentar las facturas a través del punto general de entrada de facturas de la Administración General del Estado en la siguiente dirección electrónica segura <https://face.gob.es>

Las facturas que se emitan al efecto deberán incluir la siguiente codificación:

Consejería/Organismo/Consejería: PRESIDENCIA

Denominación: DELEGACION PROVINCIAL DE LA JCCM EN GUADALAJARA

Oficina contable: A08014327

Órgano gestor: A08044507

Unidad Tramitadora: A08044507

Tercera. - El contrato se suscribe por un período de 12 meses, comenzando su ejecución el día 1 de septiembre de 2024.

Este contrato podrá ser prorrogado por otros veinticuatro meses más, de manera que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas no podrá exceder de treinta y seis meses.

Cuarta. - La prestación de los servicios tendrá lugar en la sede de la Delegación Provincial de la JCCM en Guadalajara capital y en la sede de la Delegación de Servicios de la JCCM en Molina de Aragón.

Quinta. - La empresa **BOREAL COMUNICACIONES, S.L.** queda obligada, por el presente contrato al cumplimiento de la prestación objeto del mismo, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como con todos los términos reflejados en su oferta presentada.

Sexta. - En el presente procedimiento de contratación no se ha exigido ningún tipo de garantía.

Séptima. - Este contrato tiene carácter administrativo, rigiéndose por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y, en cuanto no se oponga a la misma, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo que la desarrolla parcialmente, y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Para la resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten en el presente contrato será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firman los presentes documentos administrativos de formalización del contrato mencionado.

Por la Administración:

Por la empresa adjudicataria:

Fdo.: Rafael Perezagua Delgado

Fdo.: Oscar Ballesteros Humanes